

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS DIVI, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 407/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguidos a instancia de José Falomir Marsa contra la empresa «Construcciones Mecánicas Divi, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de octubre de 2006 por el que se declara a la ejecutada antes indicada, en situación de insolvencia total por importe de 31.982,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, don Antonio M.ª Tovar Pérez.—65.303.

CONTENUR ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

FUMURANI, S. L.

**CONTENUR, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Contenur España, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Fumurani, Sociedad Limitada», y «Contenur, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 27 de octubre de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión, mediante la absorción de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», por «Contenur España, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de su patrimonio a «Contenur España, Sociedad Limitada» habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2006, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de octubre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—D. Ignacio López-Balcells Romero Secretario del Consejo de Administración de «Fumurani, Sociedad Limitada», «Contenur, Sociedad Limitada» y «Contenur España, Sociedad Limitada».—66.624. 2.ª 23-11-2006

CORPORACIÓN MEDICHEM, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

**CORPORACIÓN COMBINO
PHARM, S. L.**

**MUGGIO HOLDING, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta

general universal de socios de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), en fecha 21 de noviembre de 2006, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» en favor de las sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Corporación Combino Pharm, Sociedad Limitada» y «Muggio Holding, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 20 de octubre de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2006.—José Luis Stampa Jäger, Secretario del Consejo de Administración de Corporación Medichem, S. L.—67.102. 2.ª 23-11-2006

CRE FUSAL INSTALACIONES, S. A.

Declaración insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 57/06 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Gregorio Marcer Roca y otros contra Cre Fusal Instalaciones, S.A., sobre despido se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 16.672,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—65.286.

CREACIONES DIANDRA, S. L.

DALITE CREACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento núm. 263-05 de este Juzgado seguido contra Creaciones Diandra, S. L., y Dalite Creaciones, S. L., se ha dictado auto de fecha 25-10-06 por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 26.602,56 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de septiembre de 2006.—Fdo.: El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—65.289.

CULIACAN INTERFILM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Antonio M. Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 509/06 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Natalia Sola Mejía y otros contra la empresa «Culiacan Interfil, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de octubre de 2006 por el que se declara a la indi-

cada empresa en situación de insolvencia total por importe de 51.471,50 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, D. Antonio M. Tovar Pérez.—65.163.

DECORACIONES MOREIRAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 29/06 seguidos a instancia de José Antonio Álvarez Rodríguez contra «Decoraciones Moreiras, Sociedad Limitada», por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total acumulado de 9.203,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 8 de mayo de 2006.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—65.318.

EDIFICACIONES QUIRÓS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

**ALQUILERES Y PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el día 14 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Alquileres y Promociones, Sociedad Limitada», por la sociedad «Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—José Antonio González Tostado, Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida.—66.772. y 3.ª 23-11-2006

EHLIS, S. A.

Reducción de capital por supresión total de autocartera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de EHLIS, Sociedad Anónima, celebrada el 19 de octubre de 2006, acordó, por unanimidad, suprimir totalmente la autocartera existente, mediante la amortización